COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO

NÚMERO DE CONTRATO **AD/CAAMSSH/REPO 009/2022**

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA COMISIÓN**"; Y POR LA OTRA A LA C. **ALEIDA BARRERA PORRAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA COMISIÓN"

A) SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TAL COMO SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 30,31, 32 Y 33 DE LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. EL DIRECTOR GENERAL, TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;

C) Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ANTES INDICADA.

E) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CON RECURSOS PRIOPIOS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

D) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO

G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. FELIPE ÁNGELES NO 10, COL CENTRO SAN ANTONIO ZARAGOZA CÓDIGO POSTAL 42650.

CA ..SSH
DIRECTOR GENERAL
SAN SALVADOR HGO 2020-2024

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

A) QUE LA C. **ALEIDA BARRERA PORRAS,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL SERVICIO REQUERIDO EN ESTE INSTRUMENTO Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PRESENTA PARA ESTE ACTO SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE **BRPRAL70121713M300** EMITIDA POR EL INE.

B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A ESTA ADQUISICION, REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN C. HDA S/N SAN CAYETANO 42082 FRACC HDA LA HERRADURA PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

III. DE LAS PARTES

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" CONTRATA, EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA MANTENIMIENTO DE DOSIFICADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO MARCA MILTON ROY LMI MODELO PD041, VÁLVULA MULTIFUNCIONAL Y VÁLVULA DE INYECCIÓN DEL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

TERCERA.- "LA COMISIÓN" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE **$10,208.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.** POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO,

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COMO SON PAPELERÍA, TRASLADO DE PERSONAL, VIÁTICOS Y LO NECESARIO PARA EL TÉRMINO Y ENTREGA DEL SERVICIO.

QUINTA.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DE**

CA SSH
DIRECTOR GENERAL
SAN SALVADOR HGO 2020-2024

QUINTA.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ACEPTADAS POR **"LA COMISION"**, MISMAS QUE SE DETALLAN EN LA FICHA TÉCNICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- "LA COMISION" EFECTUARA EL PAGO DEL SERVICIO POR CONDUCTO DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ AL 100% AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO DE DOSIFICADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO MARCA MILTON ROY LMI MODELO PD041, VÁLVULA MULTIFUNCIONAL Y VÁLVULA DE INYECCIÓN Y SU INSTALACIÓN EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL POZO PACHECO DE ALLENDE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA EFECTUAR EL MISMO SERA EN UNA ETAPA, DEL 12 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN SAN ANTONIO ZARAGOZA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAAMSSH
DIRECTOR GENERAL
SAN SALVADOR HGO 2020-2024

COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BARRERA
PORRAS
ALEIDA

FECHA DE NACIMIENTO
17/12/1970

SEXO M

DOMICILIO
C HDA SN CAYETANO 146
FRACC HDA LA HERRADURA 42082
PACHUCA DE SOTO ,HGO.

CLAVE DE ELECTOR BRPRAL70121713M300

CURP BAPA701217MHGRRL05 AÑO DE REGISTRO 1991 04

ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0954

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


IDMEX1156646849<<0954038118015
7012174M2412311MEX<04<<06447<4
BARRERA<PORRAS<<ALEIDA<<<<<<<<

CAAMSSH
DIRECTOR
GENERA..
SAN SALVADOR HGO 2020-2024